



BOLETÍN TRIBUTARIO - 037/18

NORMATIVA DISTRITAL - JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

1.1 FORMULARIO ÚNICO DE ICA DESDE MARZO

La SDH mediante información divulgada en su página web precisó:

“Para facilitar el acceso al formulario e impulsar en los municipios su presentación y pago a través de medios electrónicos, y desde cualquier lugar del país, este formulario unifica a nivel nacional el formato de declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio, ICA.

Mediante la resolución 4056 del primero de diciembre de 2017, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por la cual se establece el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio”, el nuevo formulario aplicará para las declaraciones que se presenten desde el primero de enero de 2018.

Las declaraciones del Distrito Capital del año gravable 2017, incluida la del sexto bimestre, deberán presentarse en los formularios prescritos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. A partir de este mes, los contribuyentes pueden liquidar su impuesto ICA en este nuevo formulario, antes del vencimiento del 16 de marzo, para el pago del primer bimestre, que se podrá seguir realizando de forma electrónica o presencial con las entidades recaudadoras autorizadas por la SHD.

Desde el primero de septiembre próximo, los contribuyentes podrán hacer su pago electrónico, mediante la oficina virtual de Hacienda, como lo determina la resolución 1381 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda”.

Documentos relacionados:

[Resolución No. DDI-001381 del 30 de enero de 2018](#)

[Resolución 4056 del 1 de diciembre de 2017](#)



1.2 REPORTE DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS: CONOZCA TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA O REALICE SU REPORTE

La SDH a través de información publicada en su página web resaltó:

“Resolución Número DDI-042974 de octubre 26 de 2017

Por la cual se establecen las características de la información que deben suministrar la Sociedad OPAIN S.A. y las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, en relación con los contratos de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se hagan mediante establecimiento mercantil, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos.

[Resolución Número DDI-042974 de octubre 26 de 2017](#)

[Anexo técnico resolución medios magnéticos OPAIN](#)

Resolución DDI - 040106 de 14 de septiembre de 2017

Por la cual se establecen las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB"

En esta Resolución también se establecen las fechas para el reporte y los mecanismos de recepción para el cumplimiento de esta obligación.

[Resolución DDI - 040106 de 14 de septiembre de 2017](#)

[Anexo técnico Resolución DDI - 040106 de 14 de septiembre de 2017](#)



Resolución DDI-041433 del 4 de octubre de 2017 - Impuestos Predial Unificado y Vehículos

Por la cual se establecen las personas naturales, jurídicas y/o sociedades de hecho y el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, en relación con los sujetos pasivos de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores.

[Resolución DDI-041433 del 4 de octubre de 2017](#)

[Anexo Técnico medios magnéticos Resolución DDI 041433 del 4 de octubre de 2017](#)

Resolución No. SDH-000415 de 2016 - Reporte de Información Estampillas Distritales y Contribución Especial

“Por medio de la cual se unifica y simplifica el procedimiento para el reporte de la información de las Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro Cultura, Pro Personas Mayores y Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, y de la Contribución Especial de Obra Pública”

En esta Resolución también se establecen las fechas para el reporte y los mecanismos de recepción para el cumplimiento de esta obligación.

[Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016](#)

[Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016 “.](#)

1.3 RECAUDO DE CERVEZA NACIONAL, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLUSVALÍA Y REGISTRO

Frente al tema expuesto, La SDH subrayó:

“La Secretaría de Hacienda Distrital informa a los contribuyentes que a partir del jueves 1 de marzo el recaudo de Cerveza Nacional, Publicidad Exterior Visual, Plusvalía y Registro, se efectuará a través de las sucursales del banco Davivienda”.



II. CORTE CONSTITUCIONAL

- **DEDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES A FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ Y FONDOS DE CESANTÍAS**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 084 del 1 de junio de 2017, por medio del cual, basados en el Comunicado de Prensa de la Corte Constitucional No. 27 del 10 y 11 de mayo de 2017, informamos la decisión de la Alta Corte de declarar la exequibilidad de la expresión “*DE COMPRAVENTA*”, contenida en el artículo 126.1 del Estatuto Tributario, en el entendido: “*de que la acreditación sobre la destinación a la adquisición de vivienda de los aportes voluntarios retirados de los fondos de pensiones y de cesantías debe hacerse mediante copia de escritura pública en la que conste cualquier título traslativo de dominio del inmueble*”, nos permitimos destacar que fue dado a conocer el texto completo de la Sentencia C-308 del 10 de mayo de 2017.

Anexo: [Sentencia C-308/17](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

02 de marzo de 2018